

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 65-04-02158.-

CORDOBA, 22 SET 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, eleva para su aprobación el convenio a celebrarse entre esta Casa y la Fundación Gaudeamus, que tendrá por objeto implementar una Extensión Aulica del primer año de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia a alumnos que hayan regularizado el Ciclo de Nivelación en la ciudad de Villa Dolores; atento lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución nro. 539/04 y lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 76), de Asuntos Académicos (fs. 77) y de Administración (fs. 78), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32872 y lo dispuesto por las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio de que se trata a celebrarse con la Fundación Gaudeamus, obrante a fs. 91/93 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

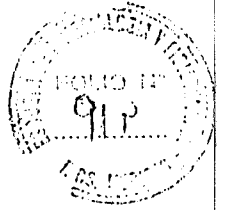
Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

2085



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA



CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, en adelante la "Facultad" representada en éste acto por su Decano Profesor Doctor JOSE MARIA WILLINGTON, autorizado a celebrar éste convenio por Resolución Rectoral N° 2085/05 con domicilio en Avda Haya de la Torre s/n- 2° Piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba por una parte, y la Fundación Gaudeamus ciudad de Villa Dolores, en adelante la "Fundación" representado por la Ingeniera Silvia Trigo en su carácter de Representante de la Fundación Gaudeamus acuerdan en celebrar el presente convenio específico.

El objeto del presente convenio es implementar el desarrollo del primer año de la carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, según los planes de estudio vigentes en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencia Medicas de la Universidad Nacional de Córdoba, destinado para los ingresantes que hayan regularizado el Ciclo de Nivelación realizado en la Fundación referente de acuerdo al convenio oportunamente firmado al respecto. Este convenio se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Instalar en la Fundación Gaudeamus de la Ciudad de Villa Dolores Provincia de Córdoba una Extensión Áulica del primer año de la Carrera de Licenciatura de Kinesiología y Fisioterapia de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

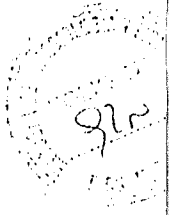
SEGUNDA: La Facultad, a través de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia se compromete a organizar y desarrollar la citada carrera (primer año) asignando docentes que tendrán a su cargo el dictado de la carrera y las demás actividades académicas anexas que se llevarán a cabo en la Fundación. Finalizado el cursado del primer año los alumnos podrán continuar el cursado en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas. Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba.

TERCERA: Se fija como cupo mínimo de ingreso la cantidad entre 20 (veinte y 50 cincuenta) postulantes.

CUARTA: La Fundación Gaudeamus se compromete a sostener el financiamiento del convenio por el término mínimo de un año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA



QUINTA: La Fundación proveerá la infraestructura y el equipamiento necesario para el normal funcionamiento de la Extensión Áulica de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEXTA: La Fundación Gaudeamus deberá transferir a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en todo concepto la suma \$30.000,00 (pesos Treinta mil), pagaderos de la siguiente forma: Para el PRIMER AÑO nueve (9) cuotas mensuales, partiendo la primera Cuota desde el mes de abril de 2005 con un importe de \$ 3.600,00.- (pesos: Tres mil seiscientos) y ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.300 (pesos: Tres mil trescientos). Dicho pago será depositado en la cuenta de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia N° ..4589/4 Banco Provincia de Córdoba Sucursal Nueva Córdoba.....

SEPTIMA: Ante cualquier acontecimiento inesperado o imprevisible en la economía del país se deberá recomponer la ecuación económica del presente, de común acuerdo entre las partes. Se deja expresamente convenido que el referido pago será soportado pura y exclusivamente por la Fundación deslindando dicha entidad a la Escuela, a la Facultad como a la Universidad Nacional de Córdoba de toda responsabilidad que pudiese derivar de la falta de pago del canon fijado en la presente cláusula y cuyo incumplimiento será causal suficiente para la resolución del presente convenio en pleno derecho y sin necesidad de notificación previa.

OCTAVA: La organización y coordinación del primer año de la carrera estará a cargo de la Dirección de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia o de quien esta designe.

NOVENA: Por cualquier divergencia relativa al presente convenio, las partes dejan expresa constancia de los domicilios mencionados y constituidos a tal fin y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de ésta ciudad de Córdoba.

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año y podrá renovarse por acuerdo de ambas partes por un periodo igual, previo a considerar las condiciones en que se desarrollará el dictado del segundo año de la carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia exclusivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA

DECIMA PRIMERA: En caso de un nuevo requerimiento por parte de la Fundación, la Escuela considerará la posibilidad de instalar una nueva Extensión Áulica para los años siguientes.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los

.....